

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****35140** LOGROÑO

Edicto.

Doña María Asunción González Elías, Secretario/a Judicial de Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y Mercantil de Logroño, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concurso voluntario número 734/15, N.I.G.: 26089 42 1 2015 0008767 relativo a don Javier Valero González, mayor de edad, con D.N.I. 53105326-M, domicilio en calle Robledillos, n.º 5, Sojuela (La Rioja), en fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

Parte dispositiva

1.-Declaro en situación de Concurso Consecutivo Voluntario de Acreedores a don Javier Valero González, y simultáneamente acuerdo la conclusión del mismo por insuficiencia de masa.

Se otorga el plazo de 20 días al deudor para realizar la solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho, ante este Juzgado, siempre que el mismo acredite cumplir con los requisitos del art. 178.bis de la LC.

2.- Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el BOE tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

5.- Ordeno la publicidad registral a la que se refiere el artículo 24 de la LC y en virtud de ello:

Mandar inscribir en el Registro Civil la Declaración de Concurso Consecutivo Voluntario y su conclusión, a cuyos efectos se libraré el exhorto oportuno.

Se acuerda requerir al concursado para que ponga este Auto en conocimiento de los Juzgados que ya conozcan de procesos contra el concursado con independencia del objeto o de la jurisdicción.

Remítanse las correspondientes notificaciones al Registro Público del Ministerio de Justicia que se dictaren en el presente procedimiento de conformidad al artículo 198 LC.

Logroño, 18 de noviembre de 2015.- La Secretario Judicial.

ID: A150051128-1